



Autoriza contratar con don Esteban Contreras Núñez, el cambio de ventanal y reparación y provisión de rejas para la Oficina Regional de SEDA Región del Libertador Bernardo O'Higgins bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

SANTIAGO, 09 FEB 2012



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y Decreto Supremo N° 1.383, de 2011, de Hacienda, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y

CONSIDERANDO:

1.- Que el día 28 de enero de 2012, la Oficina Regional de la Región Libertador Bernardo O'Higgins de SEDA ubicada en calle Gamero N° 018, de la ciudad de Rancagua, fue objeto de un robo en el cual se destruyó totalmente la ventana y reja ubicada en un costado del inmueble lo que consta en parte denuncia N° 976, de 28 de enero de 2012, presentada ante la Fiscalía Local de Rancagua;

2.- Que por motivos de seguridad, resulta necesario instalar a la brevedad una nueva reja y ventana a la Oficina Regional de SEDA de Libertador Bernardo O'Higgins;

W. P. V. L. C. M. / A. G. S. / K. F. S.
DISTRIBUCION:

1. SEDA
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Interesado. Esteban Contreras Núñez. Dir. Pasaje B 0321, Pobl. Rene Sheneider, Rancagua

5-1417

3.- Que, conforme al artículo 8, letra c, de la Ley N° 19.886 y al artículo 10, número 3 del Reglamento, procederá el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

4.- Que, en consecuencia tratándose de un caso de imprevisto debidamente fundado, este Servicio ha estimado procedente contratar la provisión e instalación de una puerta para la Oficina Regional de SENDA Libertador Bernardo O'Higgins, bajo la modalidad de trato directo,

5.- Que atendida la causal de trato directo invocada, no resulta necesario contar con tres cotizaciones,

6.- Que procede que esta contratación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese contratar con don **Esteban Contreras Núñez, RUT N° 13.479.690-1**, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos antes señalados, el cambio de ventanal y reparación y provisión de reja para la Oficina Regional de SENDA Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

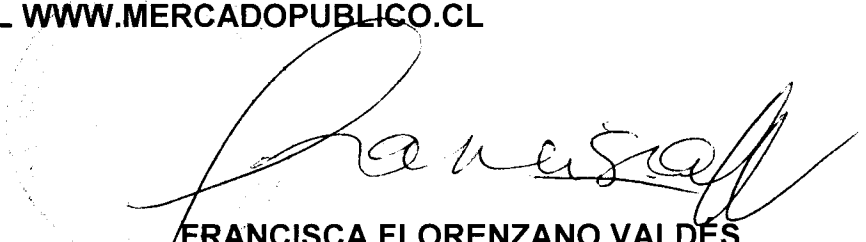
ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el SENDA la contratación que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$ 235.313.- impuestos incluidos, monto que se pagará contra la ejecución conforme del trabajo encomendado previa entrega de la correspondiente boleta o factura a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Rut N° 61.980.170-9, y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El pago de la cantidad antes referida se imputará al Ítem 05.09.01.22.06.001 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, dada las causales invocadas, no es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase la publicación de la presente contratación en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en los términos previstos en la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 191

FECHA 07-02-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con don Esteban Contreras Núñez, el cambio de ventanal y reparación y provisión de rejas para la Oficina Regional de SENDA Región del Libertador Bernardo O'Higgins bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.06.001
Presupuesto Vigente	2.933.162.000
Comprometido	540.428.287
Presente Documento Resolución Exenta	235.313
Saldo Disponible	2.392.498.400


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO